

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: OCTUBRE DE 2026	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de La Victoria-Valle , procede a dejar constancia de los Estudios Previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA , en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN)	SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ NÚMERO DE PROYECTO: 202500000049298 FECHA: ENERO 05 DE 2026 NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI ☒ NO ☐
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA ☒
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, determina que al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; por su parte, el artículo 70 ibídem establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad. En desarrollo de esas normas, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece en su numeral 5 que es función de los municipios "Promover la	

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 2 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes” y, en su numeral 12, fomentar el turismo en coordinación con la política nacional. Al mismo tiempo, el artículo 1, numeral 8, de la Ley 397 de 1997 dispone que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tienen, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

El artículo 4 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, define el patrimonio cultural de la Nación como el conjunto de los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, entre los cuales se cuentan la tradición, las costumbres y los hábitos; y el artículo 17 ibídem dispone que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Así mismo, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, adoptada en París el 17 de octubre de 2003 y aprobada en Colombia mediante la Ley 1037 de 2006, define el patrimonio cultural inmaterial como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”.

De otro lado, la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, reconoce al turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y de sus entidades territoriales, y la interacción entre turismo y cultura es permanente, pues todo desplazamiento turístico tiene una implicación cultural. El turismo cultural resalta la potencialidad del turismo para articular procesos de identificación, valoración, competitividad, sostenibilidad y difusión del patrimonio cultural, y constituye una alternativa económica para las regiones siempre que su desarrollo sea sostenible. Estas actuaciones guardan correspondencia con el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, 2024-2027, en lo relacionado con el sector comercio, industria y turismo, al cual se articula el proyecto de inversión que respalda el presente proceso.

En desarrollo de estos propósitos institucionales, la Secretaría de Desarrollo Social tiene programada para la vigencia 2026 el apoyo a la celebración de la aparición de la Virgen de Todos los Santos, manifestación de carácter religioso, cultural y comunitario del Municipio, cuya actividad programada se desarrollará el día primero (1) de noviembre de 2026, en el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca. La celebración de la aparición de la Virgen de Todos los Santos se apoyará con el propósito de fortalecer las tradiciones culturales y comunitarias y de fomentar el turismo en el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca.

Este evento requiere condiciones logísticas, técnicas, operativas y organizacionales que permitan atender adecuadamente a los participantes, disponer los bienes y servicios necesarios para la jornada, organizar los espacios de desarrollo y garantizar que el evento se ejecute conforme a la programación establecida por la Secretaría de Desarrollo Social.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 3 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

La realización del evento comprende requerimientos logísticos de acuerdo con la naturaleza, duración, participantes y condiciones específicas del mismo.

El Municipio no dispone directamente de la totalidad de los medios humanos, técnicos, materiales, logísticos y operativos necesarios para organizar y ejecutar integralmente este evento, especialmente frente a los requerimientos de personal, bienes, equipos, servicios y demás componentes logísticos que se determinen en la ficha técnica y en el presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita contar oportunamente con los servicios de apoyo logístico requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social para el desarrollo y acompañamiento de la actividad programada en el marco de la celebración de la aparición de la Virgen de Todos los Santos, a realizarse el día primero (1) de noviembre de 2026, garantizando que el evento sea ejecutado conforme a la fecha, cantidades, especificaciones y condiciones técnicas definidas por la entidad.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de las competencias municipales relacionadas con el fomento de la cultura, la participación comunitaria y el turismo, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha programado el apoyo a una jornada cultural, comunitaria y turística durante el mes de noviembre de 2026.

La programación comprende el apoyo logístico a la celebración de la aparición de la Virgen de Todos los Santos, el día primero (1) de noviembre de 2026, en el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca; de esa manera, el evento se encuentra vinculado con una finalidad institucional definida, fortalecer las tradiciones culturales y comunitarias, fomentar el turismo y promover la participación de la comunidad en escenarios de integración social y cultural.

En el marco constitucional, el artículo 19 de la Constitución Política establece: *“Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley”*; y el artículo 70 ibídem reconoce que *“La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Por lo anterior, para la consolidación de la identidad cultural del Municipio se hace necesario garantizar el acceso de la población a los espacios en los que se difunden y promueven las manifestaciones culturales y comunitarias del territorio, dentro de las cuales se encuentra la celebración de la aparición de la Virgen de Todos los Santos, que tiene un componente religioso y cultural, fortalece los vínculos entre las comunidades y contribuye a la promoción del patrimonio cultural y turístico del Municipio. La Administración Municipal, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, apoya este tipo de espacios como estrategia para la valoración de los procesos de participación, diálogo e intercambio cultural y

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 4 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

para el fomento del turismo en el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca.

Dado el componente religioso de la celebración, la presente contratación se circunscribe a servicios de apoyo logístico para una manifestación de interés cultural, comunitario y turístico, en atención al carácter laico del Estado, a la libertad de cultos y a la igualdad de todas las confesiones religiosas e iglesias ante la ley (artículos 1, 2 y 19 de la Constitución Política). En consecuencia, el Municipio no organiza ni dirige actos litúrgicos, ceremonias o ritos de culto, cuya realización corresponde exclusivamente a la comunidad religiosa respectiva, y el gasto se justifica por su finalidad cultural, comunitaria y de promoción turística; en este sentido, la Corte Constitucional, en la sentencia C-224 de 2016, reconoció que las tradiciones religiosas colectivas pueden constituir patrimonio cultural inmaterial, pero advirtió que el apoyo estatal a estas manifestaciones debe respetar la neutralidad del Estado en materia religiosa.

La contratación de apoyo logístico para el evento resulta técnica y administrativamente viable, por cuanto corresponde a servicios de apoyo logístico requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social, se desarrolla dentro de su programación institucional y está orientada al cumplimiento de objetivos asociados al fomento de las tradiciones culturales y comunitarias y del turismo.

El estudio previo, la ficha técnica, el presupuesto oficial y la ejecución contractual deberán identificar de manera clara los bienes, servicios, cantidades, jornada y valores correspondientes al evento, con el fin de facilitar su seguimiento, control y verificación por parte de la supervisión.

Para el adecuado desarrollo del evento programado se requiere disponer de una capacidad logística y operativa que permita atender oportunamente los requerimientos técnicos de la jornada. La entidad no cuenta con la totalidad del personal, equipos, bienes y recursos operativos necesarios para asumir directamente la organización integral del evento, razón por la cual resulta necesario contratar un proveedor con capacidad para suministrar y coordinar los elementos y servicios definidos en la ficha técnica.

La contratación permitirá garantizar la realización ordenada y oportuna del evento, la atención adecuada de los participantes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el desarrollo del evento en la fecha prevista por la Secretaría de Desarrollo Social.

En consecuencia, se justifica adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para contratar los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo y acompañamiento de la actividad programada en el marco de la celebración de la aparición de la Virgen de Todos los Santos, a realizarse el día primero (1) de noviembre de 2026.

La ejecución y el reconocimiento económico del contrato deberán efectuarse con fundamento en los bienes y servicios efectivamente suministrados, prestados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las cantidades, valores unitarios, especificaciones y actividades establecidas en la ficha técnica, previa verificación y certificación de la supervisora del contrato, no procederá el pago de actividades, elementos o servicios que no hayan sido efectivamente ejecutados o suministrados.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 5 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, requiere contratar los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo y acompañamiento de la actividad que la Secretaría de Desarrollo Social tiene programada, en el marco de la celebración de la aparición de la Virgen de Todos los Santos, para el día primero (1) de noviembre de 2026.

Desde el punto de vista técnico, la contratación comprende los bienes y servicios de apoyo logístico requeridos para el adecuado desarrollo del evento programado, de conformidad con las especificaciones, cantidades, condiciones de ejecución y demás requerimientos establecidos en la ficha técnica del proceso.

Desde el punto de vista económico, el valor estimado del contrato se determinó con fundamento en el análisis de precios de mercado efectuado por la entidad mediante la solicitud y comparación de cotizaciones para los bienes y servicios logísticos requeridos. Para este efecto, se tuvieron en cuenta las características particulares del evento, la fecha programada, las especificaciones técnicas, las unidades de medida, las cantidades previstas y las condiciones de ejecución. De las cotizaciones recibidas, se adoptó como referencia para la estructuración del presupuesto oficial la de menor valor que cumplió integralmente con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad.

La estructuración económica del proceso permite identificar y valorar los componentes logísticos del evento, de manera que el presupuesto oficial refleje los bienes y servicios requeridos para el evento y facilite la verificación de su efectiva ejecución. El reconocimiento económico se efectuará únicamente respecto de los bienes y servicios efectivamente suministrados, prestados y recibidos a satisfacción, conforme a las cantidades ejecutadas, los valores unitarios establecidos y la certificación expedida por la supervisión contractual.

En consecuencia, a continuación, se relacionan los componentes técnicos y económicos requeridos para la ejecución del objeto contractual, discriminados en ítems, especificaciones, unidades de medida, cantidades y valores estimados, los cuales constituyen la base para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Arreglos florales para la ambientación, ornamentación y acompañamiento de la procesión y celebración eucarística, de acuerdo con las características y requerimientos establecidos por la organización.	Servicio	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 6 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

Reconocimientos destinados a personas, grupos o participantes que sean definidos por la Administración Municipal y/o organización del evento, incluyendo diseño, elaboración y presentación.	Unidad	36	\$ 41.500	\$ 1.494.000
Refrigerios para artistas, colaboradores, participantes y/o personas previamente determinadas por la Administración Municipal, de acuerdo con las cantidades autorizadas.	Unidad	60	\$ 20.000	\$ 1.200.000
1 sonido para la amplificación del evento, con las siguientes especificaciones: • 2 cabinas activas dotadas de amplificador clase AB, que integra un módulo de reproducción donde se puede reproducir una memoria USB, además tiene conexión Bluetooth. • Frecuencia: 55Hz-20KHz • Con un micrófono y trípodes. • 3 Microfonos cabinas especiales para realizar fiestas o reuniones en espacios de área aproximada de 100 m2. Personal de operación. Este sonido se utilizará durante todo el desarrollo de la actividad programada y el término del contrato. (Incluye transporte, montaje y desmontaje)	Unidad	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Sillas para las actividades programadas durante la jornada, incluyendo transporte, instalación y recolección.	Unidad	400	\$ 2.000	\$ 800.000
TOTAL				\$ 6.000.000

Regulatorios: Constitución Política de Colombia, artículos 19, 70 y 311, Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Ley 1037 de 2006, Ley 300 de 1996, Ley 715 de 2001, artículo 76, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 94, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, 2024-2027, en lo relacionado con el sector comercio, industria y turismo.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 7 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

En el mercado existen personas naturales y jurídicas con capacidad para prestar los servicios de apoyo logístico requeridos para la organización y desarrollo de eventos culturales, comunitarios y turísticos. Para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas que acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos culturales, comunitarios, turísticos y/o recreativos.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, acompañados de las certificaciones, actas de terminación, actas de liquidación o demás documentos previstos por la entidad para su verificación.

COTIZACIONES OBTENIDAS: Se recibieron las siguientes cotizaciones:

Item	NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	VALOR
1	FLORES & FIESTAS LUZ PIEDAD MONROY	C.C. 31.837.958-6	\$ 6.000.000
2	FUNDACION SHAMA	NIT. 900.354.822-1	\$6.386.000
3	ASOCIACION ACOINAR	NIT. 821.000.535-6	\$7.197.500

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA LA CUMBRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL EDUCATIVO "LA CUMBRE CIUDAD DE LAS AVES", INCENTIVANDO LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, EL TURISMO COMUNITARIO Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, CIENTÍFICAS Y DE AVISTAMIENTO DE AVES, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO, MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PROCESOS FORMATIVOS Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN	\$7,750,000	2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 8 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

	ACTIVA DE LA COMUNIDAD EN LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULT		
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ICONONZO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO, PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XVI FESTIVAL CULTURAL ICONONZUÉ Y EL XXI FOLCLORITO NORMALISTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO	\$12,390,000	2026
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOGOTES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DURANTE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL Y FIESTAS DEL RETORNO 2026 CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD SEGURA Y ORDENADA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.	\$6,240,000	2026
ALCALDÍA DE GUATEQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE RECICLAJE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL, LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$14,946,650	2026
MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DISEÑO, CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE FIGURAS ARTESANALES QUE CONTRIBUYAN CON EL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL; EN EL MARCO DEL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAÍZ, EL SORBO Y LA AREPA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ	\$13,000,000	2026
MUNICIPIO EL RETIRO ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE GUIANZA DE LA CASA MUSEO Y A LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y LA LOGÍSTICA DE TODA LA PROGRAMACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, PARA LA VIGENCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024	\$14,102,000	2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 9 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA	\$14,000,000	2024
MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y LOGÍSTICA PARA LA ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS Y PROCESOS CULTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.	\$27,110,000	2024

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
158-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$17.000.000	2019
CMC-078-2020	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$3.406.000	2020
203-2020	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS EL 31 DE OCTUBRE DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	\$7.238.000	2020
CMC-207-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS, EL 31 DE OCTUBRE 2020 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	\$7.238.000	2020
CMC-216-2022	APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL 17 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$16.352.783	2023
241-2021	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS	\$86,932,500	2021

 <p>MUNICIPIO DE LA VICTORIA</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 10 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

	MAYORES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO Y PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL “NAVIDAD EN FAMILIA, COMO UNA EXPRESIÓN DE NUESTRA CULTURA” EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE		
251-2022	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO Y PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL “NAVIDAD EN FAMILIA, COMO UNA EXPRESIÓN DE NUESTRA CULTURA 2022 Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE OLLAS COMUNITARIAS Y ACTIVIDADES DE FIN AÑO COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A REALIZARSE EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE; APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD MOTIVACIONAL, DE ESTIMULO E INCENTIVOS A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO COMO PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE, DEL CAUCA	\$137.110.704	2022
237 - 2023	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ASÍ: CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS A REALIZARSE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023; ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO; REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL “NAVIDAD EN FAMILIA, COMO UNA EXPRESIÓN DE NUESTRA CULTURA 2023; EL FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA; EL TORNEO DE FÚTBOL SALA DENOMINADA MASANGA Y REMASANGA; CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE NUEVAS AFILIACIONES DE POBLACIÓN POBRE NO	\$200.709.248	2023

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 11 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

	<p>AFILIADA; LA ACTIVIDAD CULTURAL ARTE A LA CA(Z)A; LA ACTIVIDAD DE ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DE FAMILIAS EN ACCIÓN Y EL CAMPAMENTO DE BILINGÜISMO PARA ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA. ACTIVIDAD PROGRAMADA POR LA SECRETARIA FINANCIERA: APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD MOTIVACIONAL, DE ESTÍMULO E INCENTIVOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS COMO PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE, DEL CAUCA</p>		
CMC-008-2026	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA VICTORIA - VALLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PEDAGÓGICO, PREVENTIVO Y DE PROMOCIÓN DE DERECHOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MANOS ROJAS "ALTO AHÍ: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NO VAN A LA GUERRA", ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE FRENTE AL RECLUTAMIENTO Y USO EN EL CONFLICTO ARMADO</p>	\$5.000.000	2026
CMC-011-2026	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES DE LA CAPACITACIÓN FUNCIONES DE DIGNATARIOS Y GERENCIA ESTRATÉGICA COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS SESENTA (60) HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS DIGNATARIOS DE LOS</p>	\$10.000.000	2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 12 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

	ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL, A REALIZARSE CON LAS ONCE (11) JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA		
CMC-18-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL 29 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2026, PARA FOMENTAR EL TURISMO, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$20.000.000	2026
CMC-019-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TORNEOS DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS, PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO COMPONENTES ESENCIALES PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD A REALIZARSE EL DÍA 28 DE MARZO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	\$9.300.000	2026

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y a través de cotizaciones así:

Los precios fueron tomados de algún listado de precio oficial: SI ☐ NO ☒
 Describa cuál: NO APLICA.

La estimación del valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del futuro contratista, así como la identificación de los bienes y servicios que se requieren realizando un análisis de precios de mercado mediante la cotización más baja, a través del estudio de cotizaciones presentadas por las siguientes entidades así:

Item	NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	VALOR
1	FLORES & FIESTAS LUZ PIEDAD MONROY	C.C. 31.837.958-6	\$ 6.000.000
2	FUNDACION SHAMA	NIT. 900.354.822-1	\$6.386.000
3	ASOCIACION ACOINAR	NIT. 821.000.535-6	\$7.197.500

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 13 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

De las anteriores cotizaciones para fijar presupuesto oficial total se tomó:

EL PROMEDIO: SI ☐ NO ☒
EL MENOR PRECIO: SI ☒ NO ☐

PRESUPUESTO OFICIAL A CONTRATAR

CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Arreglos florales para la ambientación, ornamentación y acompañamiento de la procesión y celebración eucarística, de acuerdo con las características y requerimientos establecidos por la organización.	Servicio	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Reconocimientos destinados a personas, grupos o participantes que sean definidos por la Administración Municipal y/o organización del evento, incluyendo diseño, elaboración y presentación.	Unidad	36	\$ 41.500	\$ 1.494.000
Refrigerios para artistas, colaboradores, participantes y/o personas previamente determinadas por la Administración Municipal, de acuerdo con las cantidades autorizadas.	Unidad	60	\$ 20.000	\$ 1.200.000
1 sonido para la amplificación del evento, con las siguientes especificaciones: • 2 cabinas activas dotadas de amplificador clase AB, que integra un módulo de reproducción donde se puede reproducir una memoria USB, además tiene conexión Bluetooth. • Frecuencia: 55Hz-20KHz • Con un micrófono y trípodes. • 3 Microfonos cabinas especiales para realizar fiestas o reuniones en espacios de área aproximada de 100 m2. Personal de operación. Este sonido se utilizará durante todo el desarrollo de la actividad programada	Unidad	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 14 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

y el término del contrato. (Incluye transporte, montaje y desmontaje)				
Sillas para las actividades programadas durante la jornada, incluyendo transporte, instalación y recolección.	Unidad	400	\$ 2.000	\$ 800.000
TOTAL				\$ 6.000.000

NOTA No. 1: En este estudio de costos se incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Condiciones técnicas:

- ✓ No se aceptarán especificaciones diferentes a las mencionadas anteriormente.
- ✓ Los productos deben de ser de excelente calidad.
- ✓ De considerarse necesario, se exigirán muestras antes de evaluar la propuesta con menor precio.
- ✓ El municipio está en su derecho de rechazar productos si los considera de mala calidad.

Regulatorios: Constitución Política de Colombia, artículos 19, 70 y 311, Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Ley 1037 de 2006, Ley 300 de 1996, Ley 715 de 2001, artículo 76, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 94, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, 2024-2027, en lo relacionado con el sector comercio, industria y turismo.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la información suministrada en la plataforma RUES entre otras, se identificaron las siguientes personas naturales o jurídicas entre los cuales se encuentran mipymes para proveer el bien obra o servicio requerido:

PROVEEDORES MIPYMES

En atención a la normativa vigente sobre la promoción y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES en la contratación estatal, se realizó un análisis preliminar del mercado relacionado con el objeto contractual; no obstante, dado que la condición de MIPYME depende de la información contenida en el registro mercantil y de la documentación que aporten los posibles oferentes, dicha verificación solo puede efectuarse de manera cierta y objetiva en la etapa de presentación y evaluación de ofertas, razón por la cual la identificación de proveedores con esta condición y la eventual aplicación de medidas de promoción se realizará con base en los documentos que aporten los interesados durante el proceso contractual, conforme a la normativa vigente y los

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 15 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

lineamientos que regulan la materia.

#	Nit	clasificación	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección del domicilio	Ciudad de la dirección d domicilio
1	890938952	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621 - Catering para eventos	ATLANTICO	BARRANQUILLA
2	830095375	50 NIIF Pymes - Separado Grupo 2	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA ORTILOP LTDA	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
3	900451723	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	SOGA DE COLOMBIA SAS	I5621 - Catering para eventos	META	VILLAVICENCIO

#	Nit	clasificación	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección del domicilio	Ciudad de dirección domicilio
1	900275221	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	DU BRANDS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comercialed	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
2	900420627	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comercialeó	ATLANTICO	BARRANQUILLA
3	890909297	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
4	900365212	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	4E S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
5	900454188	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	SOTAVENTOGROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
6	900075108	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	IMAGROUP COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
7	900391059	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	QUINTA GENERACION SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
8	900163046	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
9	900731276	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	ALCUBO PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
10	830043325	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	SPHERA PRODUCCIONES S.A	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciale y	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

PROVEEDORES NO MIPYMES

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 16 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

#	Nit	clasificación	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
1	8600024 64 3	EMPRESA GRANDE	CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

En esta dirección, el Municipio de La Victoria Valle del Cauca, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, podrá limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo 1 año de existencia, que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones o requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, requisitos que serán establecidos en la Invitación Pública.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Con fundamento en la necesidad identificada, en la programación definida por la Secretaría de Desarrollo Social y en los requerimientos técnicos previstos para la realización de la actividad programada en el marco de la celebración de la aparición de la Virgen de Todos los Santos, se concluye que resulta necesario adelantar un proceso contractual para contar con los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo y acompañamiento de la actividad programada en el marco de la celebración de la aparición de la Virgen de Todos los Santos, a realizarse el día primero (1) de noviembre de 2026.

La contratación permitirá atender los requerimientos propios de la actividad programada en el marco de la celebración de la aparición de la Virgen de Todos los Santos, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios definidos en la ficha técnica y el adecuado desarrollo de la jornada programada.

La Administración Municipal no cuenta dentro de su planta global ni dispone directamente de la totalidad del personal, equipos, bienes, herramientas y capacidad operativa requeridos para asumir integralmente la logística de este evento, razón por la cual se requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas, económicas y operativas establecidas por la entidad.

Así mismo, el evento programado contribuye al fortalecimiento de las tradiciones culturales y comunitarias, la integración comunitaria y el fomento del turismo, generando espacios de participación para la comunidad en general del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca.

En consecuencia, se recomienda adelantar el correspondiente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la normativa vigente, garantizando la aplicación de los

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 17 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. El reconocimiento económico deberá efectuarse únicamente respecto de los bienes y servicios efectivamente suministrados, prestados y recibidos a satisfacción, conforme a las cantidades ejecutadas, los valores unitarios establecidos y la certificación expedida por la supervisión contractual.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA APARICIÓN DE LA VIRGEN DE TODOS LOS SANTOS, A REALIZARSE EL PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2026, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES, COMUNITARIAS Y EL FOMENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141601	Logística

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el Objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes Actividades:

1. Apoyar con la logística y el personal requerido para la realización de los eventos en las fechas, lugares y horas establecidas por parte del supervisor de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal y a las especificaciones, condiciones y requerimientos establecidos en la ficha técnica.
2. Asumir la instalación, desmonte y transporte de los materiales y equipos a utilizar para los eventos incluyendo la limpieza del sitio antes y después del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha técnica que hace parte integral del negocio jurídico.

Condiciones técnicas:

- ✓ No se aceptarán especificaciones diferentes a las mencionadas anteriormente.
- ✓ Los productos deben de ser de excelente calidad.
- ✓ De considerarse necesario, se exigirán muestras antes de evaluar la propuesta con menor precio.
- ✓ El municipio está en su derecho de rechazar productos si los considera de mala calidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 18 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

La Entidad o El Contratista que preste el servicio deberá cumplir por lo menos con las siguientes **Obligaciones generales:**

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, garantizando la calidad, idoneidad y oportunidad en la prestación del servicio, de conformidad con la invitación pública, los estudios previos, las adendas que se hubieren expedido, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera, con plena autonomía e independencia, sin que exista ni se configure vínculo laboral alguno con el Municipio ni con el personal que vincule para la ejecución contractual.
3. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos gastos de personal, administrativos, transporte, montaje, desmontaje, logística, materiales, equipos y demás requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas tributarias que se causen con ocasión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Acreditar y mantener al día el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente, y presentar los respectivos comprobantes cuando le sean requeridos.
6. Cumplir las instrucciones, indicaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, atender oportunamente sus peticiones y/o consultas, e informar cualquier anomalía o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución.
7. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, incluidos aquellos necesarios para la verificación del cumplimiento y el trámite de pago, y asistir a los comités, reuniones o espacios relacionados con la ejecución contractual cuando sea convocado.
8. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, defender los intereses del Municipio en el marco de la ejecución del contrato e informar cualquier situación irregular que pueda afectarlos.
9. Salvaguardar y mantener la reserva sobre la información y documentación que le sea suministrada o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única, cuando haya lugar, en los términos exigidos por la Entidad.
11. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados y por los daños que se ocasionen a terceros o a bienes del Municipio con ocasión de la ejecución del contrato.
12. No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización previa y expresa del Municipio, cuando a ello haya lugar conforme a la normatividad vigente.
13. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio y demás disposiciones internas aplicables.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta la suscripción del acta de liquidación, cuando aplique.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución y legalización del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 19 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

16. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

17. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio de La Victoria-Valle aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas en la invitación.

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria publicada en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, portal Único de Contratación Estatal).

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto es por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE**. Este valor incluye los gastos, impuestos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez finalizadas las actividades programadas, previa verificación y certificación de su cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará exclusivamente sobre los bienes y servicios efectivamente suministrados, prestados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas, las especificaciones técnicas y los valores unitarios establecidos en la propuesta económica aceptada. En consecuencia, no se reconocerán ni pagarán bienes, servicios, cantidades o actividades que no hayan sido efectivamente ejecutados o suministrados.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 20 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción electrónica del acta de inicio en la plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio de La Victoria-Valle aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas en la invitación.

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
3. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria publicada en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, portal Único de Contratación Estatal).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (GARANTÍA SERIEDAD Y EXPERIENCIA)

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan el objeto requerido en este proceso.

De acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, se aplicará como criterio diferencial, así

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 21 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

(...)

2. Número de contratos para acreditación de la experiencia y
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.

CUANTÍA: Diez (15%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio

❖ **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME

El proponente que sí, sea Mipyme, deberá presentar mínimo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado a logísticas en general, con igual o similar objeto al del contrato que se requiere en la entidad, a través de la presente invitación.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 22 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia en contratos ejecutados.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

El proponente que no, sea Mipyme, deberá presentar mínimo seis (06) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado a logísticas en general, con igual o similar objeto al del contrato que se requiere en la entidad, a través de la presente invitación.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia en contratos ejecutados.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 23 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

NOTA 1. Proponentes Plurales con participación MIPYME

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el criterio diferencial establecido en favor de las MIPYME únicamente será aplicable cuando se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones:

- Que por lo menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite formalmente la calidad de MIPYME, conforme a los criterios de clasificación empresarial vigentes; y
- Que dicho integrante tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal, debidamente reflejada en el documento de constitución del proponente plural.
- La participación deberá estar expresamente señalada en el acuerdo consorcial o de unión temporal, so pena de no reconocerse el beneficio diferencial.

NOTA 2. Procesos limitados a MIPYME – Inaplicabilidad de Acuerdos Comerciales

Cuando el presente proceso de contratación se encuentre limitado a MIPYME, le será aplicable la Excepción N.º 14 prevista en el Marco de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, en virtud de la cual:

"Los procesos de contratación limitados a MIPYME no se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia."

En consecuencia, no podrán participar en el presente proceso proponentes extranjeros amparados en dichos acuerdos, cuando el proceso haya sido expresamente limitado a esta categoría empresarial.

NOTA 3. Criterios de Clasificación y Definición de MIPYME

Para efectos del presente proceso, la clasificación de una empresa como Micro, Pequeña o Mediana

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 24 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

Empresa (MIPYME) se determinará con base en los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), los cuales contemplan variables como:

- El tamaño de la empresa, determinado por el número de trabajadores y/o
- Los activos totales o ingresos por actividades ordinarias, según los umbrales definidos en la norma vigente.

El proponente deberá acreditar su condición de MIPYME mediante el documento expedido por la Cámara de Comercio o la certificación que corresponda, en la que se refleje la clasificación empresarial al momento del cierre del proceso.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, una Garantía Única de Cumplimiento, que ampare el riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos y condiciones:

❖ GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO



1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO; Debe garantizar:

- 1.1.Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- 1.2.Vigencia: Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución, sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses adicionales correspondientes al término de liquidación.
- 1.3.Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

2. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

- 2.1.Cuantía: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- 2.2. Vigencia: Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, en atención al término de prescripción de las acciones laborales previsto en el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.
- 2.3.Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

3. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

- 3.1.Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- 3.2.Vigencia: Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución, sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses adicionales.
- 3.3.Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA ÚNICA

La Garantía Única de Cumplimiento deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 25 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

En caso de prórroga, adición o modificación del contrato, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar la garantía en los mismos términos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo otrosí o acto modificatorio.

PROponentes Plurales – Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser expedida a nombre de dicho proponente plural, con las siguientes exigencias:

- Deberá incluir el nombre del consorcio o unión temporal, así como el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.
- Deberá ser suscrita por el representante legal designado del consorcio o unión temporal, conforme al documento de constitución.
- Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

❖ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir adicionalmente una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, con las siguientes condiciones:

- Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En ningún caso el valor asegurado podrá ser inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- Vigencia: Por un término igual a la duración del contrato, incluyendo sus prórrogas.
- Tomador: El CONTRATISTA.
- Asegurados: El CONTRATISTA y la entidad contratante – Municipio de La Victoria, Valle del Cauca.
- Modalidad de operación: La póliza deberá operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que implica que ampara todos los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia, independientemente de la fecha de reclamación.
- La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

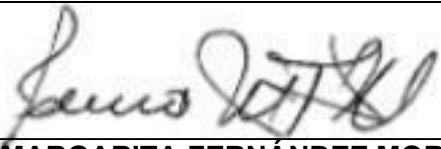
Perjuicios expresamente cubiertos:

- Patrimoniales, en sus modalidades de daño emergente y lucro cesante.
- Extrapatrimoniales, causados a terceros como consecuencia de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
----------	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 26 de 26
	ESTUDIO PREVIO	T.R.D. 120

Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa.
ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL	
No aplica.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
CDP No. 0001701 del 21 de octubre de 2026	
Asignación Presupuestal: - Programa: 2.3.2.02.02; Artículo: . 0083502046855601; Descripción: RB ICLD – Servicio de promoción turística. C. Costos: 07. Fuente FIN: 1.3.3.1.00 Recursos del Balance de Libre Destinación; VALOR TOTAL: \$6.000.000,00	
 EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO Secretaria de Desarrollo Social	
Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista Secretaría Gobierno. Revisó: María Fanny Clavijo Gómez - Asesora Técnica Contratación. Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz - Asesora Contratación Secretaría Gobierno. Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria de Desarrollo Social.	